



AUTORIZA ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE ADQUIRIDO CON SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014./

RESOLUCION EXENTA N° 4044

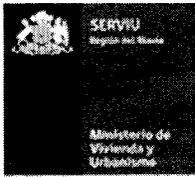
CONCEPCION, 20 DIC 2018

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, y sus modificaciones, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) Lo dispuesto en el D.S. N°01 (V. y U.) de 2011, en su artículo 39°, inciso 3, que indica que el beneficiario no podrá celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce de la misma, sea título gratuito u oneroso, **sin previa autorización escrita del SERVIU**, durante el plazo de cinco años.
- c) El inciso final del artículo N°41 de D.S. N°1 de (V. y U.) de 2011, señala que sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, el SERVIU, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, podrá autorizar el gravamen, enajenación o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.
- d) La carta ingresada de fecha 13.08.2018, del beneficiario que solicita autorización de arrendamiento o cesión de uso y goce del inmueble y antecedentes que se detalla a continuación:

Nombre Beneficiario	Roberto Isaac Galdámez Hernández
Cédula de Identidad	8.836.755-3
Dirección Vivienda Adquirida	Villa La Peña 3 Calle Minero José A. Urra Fierro N°4117 Comuna Coronel, Región del Biobío.
Inscripción Registro Propiedad	Fs. 4600 N°1769 de 2017

- e) El memorándum N° 703 de fecha 07.11.2018, de la Unidad de Gestión Social Habitacional, que adjunta Informe Socio Habitacional para el Sr. Roberto Galdámez, concluye y otorga pronunciamiento favorable a la solicitud de arrendamiento del beneficiario;
- f) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- g) Las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Resolución N° 352 de fecha 17.07.1980 (V. y U.) que me nombra Jefe de Departamento y, el Decreto Exento RA N° 272/70/2018, de la Subsecretaría de



Vivienda y Urbanismo, de fecha 18.10.2018, que establece el orden de subrogación del SERVIU Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

- a) La justificación expuesta por el Sr. Roberto Galdámez Hernández, consiste en que su madre la Sra. Elena Hernández Merino C. I. 3.727.412-7, es adulta mayor de 91 años de edad, quien presenta diversas patologías como hipertensión arterial, gonartrosis (artrosis de rodillas) y enfermedad renal crónica etapa 3, lo que le ha hecho tener dependencia moderada y dificultad para trasladarse, por esta razón se solicita autorización para el arrendamiento del inmueble adquirido con subsidio habitacional DS-116, con la finalidad de realizar los cuidados que son entregados por la pareja del Sr. Galdámez y su hijo en la vivienda de su madre.
- b) Que, la necesidad de autorizar el arrendamiento o cesión de uso y goce del inmueble identificando en el Visto d), adquirido con aplicación del Programa subsidio habitacional Extraordinario de Integración social, regulado por el D.S. N°116 /V. y U.) de 2014, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1. Autorízase como medida de excepción al beneficiario Roberto Galdámez Hernández, C.I. 8.836.755-3, para arrendar o ceder el uso y goce de la vivienda citada en visto d), adquirida con el Programa Habitacional ya citado, por el plazo de 01 año, contado desde la fecha de la Resolución.
- 2. La autorización otorgada en el resuelvo N°1 precedente, no significara responsabilidad alguna para este SERVIU Región del Biobío, respecto a contratos u otros que practiquen el Propietario y terceros por la vivienda referida, ni acogerá reclamos por uso, deterioros o gastos domiciliarios que se produzcan.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO LARA SEPÚLVEDA
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO



VºBº Jurídico
PCM/MTC/ngp.
DISTRIBUCIÓN

Roberto Galdámez Hernández, Villa La Peña3, Calle Minero José Fierro Urra N°4117, Coronel.
- Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF (Nancy Gómez Parra).
- Oficina de Partes

Lo que Transcribo a Usted para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BIO BIO